

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM N 272/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 272 /11

Sucre, 08 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-53, ingresa el 01 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 386 del 30 de mayo de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo N° 036/11 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO PERIODISTA" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE N° 488/2011 de 28 de abril de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO PERIODISTA" D-2**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 025/2011 del 06 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 06 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 037/11, **CUCE: 11-1101-00-243554-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.987,97.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 230 el siguiente:

• Publicación del DBC	06/05/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	12/05/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	12/05/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	17/05/2011
• Presentación de documentos	24/05/2011
• Firma de contrato	15/06/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 036/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 056/11 del 12 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. **Javier Gorena Mamani**, evidenciándose además la participación de TRECE (13) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de mayo de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 030a/11 de 17 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO PERIODISTA" D-2**, a la propuesta del proponente del Sr. **Javier Gorena Mamani**, por el monto de **Bs. 137.269,88.- (Ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RMN 114/11

con 88/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO PERIODISTA" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 20 de abril de 2011, con Preventivo N° 03512, con Código SISIN A011181600000, Categoría Programática 17 0146 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico será emplazado la obra: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO PERIODISTA D-2" en la calle Berdecio Final entre las Calles Riosño y Av. San Jerónimo D-2, la obra comprende un total de 590.23 m² de pavimento rígido 154.67 ml de bordillos, como bien se describe a fs. 109.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 036/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Oficialía Mayor (fs. 115)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.244)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 245)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 119)
- Certificación Presupuestaria (fs.114)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 119)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 246)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 248)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 275 a 284)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 278)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 270)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 284)
- Nota de Adjudicación (fs. 285)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 287)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 290)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 289)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (no corresponde)
- Mosaico catastral D-006 M-002 (fs. 85)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 036/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivera y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **Javier Gorena Mamani**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO PERIODISTA" D-2, que comprende un total de 590.23 m² de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RMN 114/11

pavimento rígido y 154.67 ml de bordillo, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. **137.269,88.- (Ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 88/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Periodista, para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL